

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número MC 14/2022, según el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumentos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos previos	Transferencias de crédito	Créditos finales
1	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	155.068,31	18.500,00	173.568,31
1	32320	22102	CALEFACCION COLEGIO PUBLICO	8.000,00	2.652,78	10.652,78
			Total	163.068,31	21.152,78	184.221,09

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos previos	Bajas por Transferencias de crédito	Créditos finales
1	01109	31000	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2009/2	5.500,00	-50,00	5.450,00
1	01101	91300	AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES LFIFS	56.000,00	-1.450,00	54.550,00
1	01102	91300	AMORTIZACION PRESTAMO CAIXA 2020	118.000,00	-1.175,00	116.825,00
1	01107	91300	AMORT PREST REF DEUDA CRN INV'07 E INV09	134.000,00	-1.400,00	132.600,00
1	01108	91300	AMORT PREST REF DEUD CAN INV07 2 E INV08	86.000,00	-950,00	85.050,00
1	01109	91300	AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2009/2	69.000,00	-475,00	68.525,00
	91200	10001	OTRAS REMUNERACIONES A CORPORATIVOS	31.200,00	-5.000,00	26.200,00
	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	53.250,00	-8.000,00	45.250,00
1	41210	22101	AGUA DE RIEGO PARCELAS COMUNALES	63.000,00	-295,10	62.704,90
1	42500	20300	ARREND EQ. MEDIDA PLACAS SOLARES	550	-433,84	116,16
1	42500	22501	TRIBUTOS S/PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA	2.000,00	-1.923,84	76,16
			TOTAL BAJAS	618.500,00	-21.152,78	597.347,22

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la

documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Castejón.

Castejón, a la fecha de la firma electrónica.—El alcalde, David Álvarez